

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL Y PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REGISTRA EL CONVENIO DE COALICION PARA LA ELECCION DE SENADORES, CELEBRADO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y POPULAR SOCIALISTA**

CON FECHA 26 DEL MES EN CURSO FUE PRESENTADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TIEMPO Y FORMA, EL CONVENIO DE COALICION CELEBRADO ESE MISMO DIA ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 63 Y 64 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DICHO CONVENIO DE COALICION TIENE COMO FINALIDAD POSTULAR FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE VERACRUZ, PUEBLA, CHIAPAS, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, TAMAULIPAS, MEXICO Y MORELOS.

ESTA DIRECCION GENERAL, EN LOS TERMINOS DE LA SEGUNDA DISPOSICION CITADA, INTEGRO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL QUE SE DESPRENDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES INDICADAS.

- SE SEÑALAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE LA FORMAN.
- SE INDICA LA ELECCION QUE LA MOTIVA.
- SE ENLISTAN LOS APELLIDOS PATERNOS, MATERNOS Y NOMBRES COMPLETOS, EDADES, LUGARES DE NACIMIENTO Y DOMICILIOS DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
- SE PRECISA EL CARGO PARA EL QUE SE LES POSTULA.
- SE DESCRIBE EL EMBLEMA Y LOS COLORES CON EL QUE PARTICIPARA.
- SE PRECISA LA FORMA DE DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LES CORRESPONDERA COMO COALICION.
- SE DETERMINA LA PRELACION QUE LES CORRESPONDE PARA LA CONSERVACION DEL REGISTRO PARA EL CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE LA VOTACION OBTENIDA POR LA COALICION NO SEA EQUIVALENTE AL 1.5% POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS COALIGADOS.
- POR ULTIMO, SE CONSIGNA EN CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS EL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLITICO AL QUE PERTENECE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICION.

VISTO LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO e); 58, PARRAFO 1; 63 Y 64 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO g) E y) DEL CODIGO INVOCADO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**PRIMERO.-** POR SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS, SE REGISTRA EL CONVENIO CELEBRADO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y POPULAR SOCIALISTA, PARA FORMAR COALICION EN LAS ELECCIONES DE SENADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUANAJUATO, MEXICO, MORELOS, PUEBLA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ.

**SEGUNDO.-** INSCRIBASE EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL CONVENIO DE COALICION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUANAJUATO, MEXICO, MORELOS, PUEBLA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, ASI COMO DEL DISTRITO FEDERAL.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL DIRECTOR GENERAL.

**EL C. DIRECTOR GENERAL:** SIMPLEMENTE PARA UNA PRECISION, ESTAN LOS DOCUMENTOS DE ENTREGA EN EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI DE LA DOCUMENTACION EL DIA DE AYER A LAS 13:30 HORAS, QUE FUE LO QUE OCURRIO EN TODOS LOS DEMAS CASOS PORQUE LA PRESENTACION DEL CONVENIO SE HIZO EL VIERNES A LAS 11 DE LA NOCHE.

**EL C. PRESIDENTE:** SEÑORES CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES, PONGO A LA CONSIDERACION DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCION.

TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PDM, MARCELO GAXIOLA FELIX:** EN EL CONVENIO DE COALICION, SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, OJALA NOS PUDIERAN PRECISAR LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES, CUAL FUE EL MOTIVO Y TAMBIEN LA DIRECCION, POR LA CUAL EN EL DICTAMEN NO SE PRECISA LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 61, INCISOS a) Y b), EN DONDE DICE QUE LA COALICION PARA POSTULAR CANDIDATURA DE SENADORES, LA COALICION DEBERA ACREDITAR QUE LA COALICION FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA, POR LAS ASAMBLEAS ESTATALES O EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES; b), QUE LOS ORGANOS PARTIDISTAS CORRESPONDIENTES HAYAN, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y METODOS DE SELECCION DE CANDIDATOS, APROBADO LAS CANDIDATURAS PARA PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COALICION.

TODOS NOSOTROS SABEMOS VERDAD, TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS, EL PUEBLO EN GENERAL, LA PRENSA, QUE ESTOS PARTIDOS TODAVIA ANDAN EN PROCESO DE SELECCION DE CANDIDATOS, PUBLICA Y ABIERTAMENTE, NO HAN REALIZADO SUS CONGRESOS ESTATALES, ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES, POR LO CUAL NO PUEDE PROCEDER ESTA COALICION, APENAS QUE ELLOS NOS DEMUESTREN QUE ESOS CONGRESOS O ASAMBLEAS FUERON HECHAS, Y QUE LO QUE ANDAN HACIENDO AHORITA LOS DEMAS CANDIDATOS DE SUS PARTIDOS, PUES ES MERA PROPAGANDA

POLITICA PARA ELLOS Y QUE NO ESTAN DISPUESTOS A REGISTRARSE PORQUE YA ESTAN REGISTRADOS OTROS CANDIDATOS, QUE FUERON SELECCIONADOS CON SU METODO DE SELECCION DE SUS ESTATUTOS.

ESTO PUES, ES UNA DUDA DE MI PARTIDO Y DE UN SERVIDOR QUE PONGO A LA CONSIDERACION DE USTEDES, PARA SU CONSIDERACION, PARA SU ESTUDIO, Y VER SI PROCEDE O NO EL REGISTRO DE COALICION.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PAN, DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS:** SEÑORES, EN LA MISMA LINEA DEL ORADOR QUE ME ANTECEDIO, PUES YO CREO QUE ESTO SI REPRESENTA UNA NOTICIA Y UNA NOTICIA MUY IMPORTANTE, NO SOLO PARA LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, SINO PARA LA OPINION PUBLICA Y DESDE LUEGO LOS MEDIOS DE COMUNICACION, CUANDO ESTABAMOS MAS INTERESADOS EN EL DEBATE DE GONZALEZ GUEVARA, CASTILLO MENA Y CASTILLO MARTINEZ, PARA VER QUIEN ERA EL CONTENDIENTE POR EL DISTRITO FEDERAL, AHORA RESULTA QUE NO ES CIERTO NADA DE ESO Y QUE ESTAMOS ANTE UNA COALICION YA ESTRUCTURADA.

ASI LAS COSAS, EN PRIMER LUGAR YO ADVIERTO QUE ESTE DOCUMENTO, MAS QUE UN CONVENIO ES UNA NOTIFICACION, EN EL ARTICULO O INCISO TERCERO, DICEN QUE HAN RESUELTO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y DESPUES NOS DICEN EN LA PARTE FINAL, QUE ESTAS CANDIDATURAS FUERON APROBADAS POR LAS CONVENCIONES O INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, NI SIQUIERA NOS DICEN CUANDO.

YO CREO QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LAS COALICIONES SON FORMULAS QUE LA LEY PREVE Y QUE LA DEMOCRACIA RECLAMA, TAMBIEN CREO QUE NI SE PUEDEN OBSTACULIZAR AL PUNTO DE HACERLAS IMPOSIBLES, NI SE PUEDEN DAR FACILIDADES PARA QUE ENTRAÑEN UNA IRRESPONSABILIDAD POLITICA DE LOS PARTIDOS QUE TIENEN UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

SI NOSOTROS ADVERTIMOS EN EL ARTICULO 58, INCISO SEIS, SE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE SE COALIGUEN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES, DEBERAN CELEBRAR Y REGISTRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CAPITULO, ESTABLECE PUES UN ENUNCIADO DE LEGALIDAD, DEBE DE SER EN LOS TERMINOS DE ESTE CAPITULO, EL 61, INCISO 2, DICE, PARA POSTULAR CANDIDATURAS DE SENADORES, LA COALICION DEBERA ACREDITAR, HASTA EL MOMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL VIERNES HAYA SIDO REMITIDO A ESTE INSTITUTO EL DOCUMENTO CON ESTA SOLICITUD O CONVENIO, NI EL VIERNES, NI HOY, TENEMOS NADA QUE ACREDITE LO QUE DICE ESTE DOCUMENTO.

ESTE ES UN DOCUMENTO SUSCRITO POR TRES O CUATRO DISTINGUIDOS POLITICOS, DON JESUS ORTEGA, DON PEDRO ETIENNE, DON GRACO RAMIREZ, DON CUAUHEMOC AMEZCUA Y DON JESUS LUJAN, PERO DE NINGUNA MANERA ACREDITA NADA, NOS COMUNICAN QUE HAN CELEBRADO UN CONVENIO, PERO LA LEY LES OBLIGA A QUE PARA ESA POSTULACION, PARA QUE SE APRUEBE ESA COALICION, PARA QUE SE REGISTRE ESA COALICION, ACREDITEN QUE LA COALICION FUE APROBADA POR LAS ASAMBLEAS ESTATALES O EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES, NOSOTROS NO PODEMOS DARLE TRAMITE A UNA DOCUMENTAL COMO ESTA QUE NO ACREDITA NADA. SEGUNDO, LOS ORGANOS PARTIDISTAS CORRESPONDIENTES QUE HAYAN, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y METODOS DE SELECCION DE CANDIDATOS, APROBADO LAS CANDIDATURAS PARA PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COALICION Y, ADEMAS, EL INCISO c), LOS ORGANOS PARTIDISTAS CORRESPONDIENTES QUE APROBARON LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION.

SI USTEDES OBSERVAN EN ESTE DOCUMENTO QUE SE NOS ACABA DE CORRER TRASLADO, DICEN QUE LA PLATAFORMA ES LA SUMA DE LAS DOS PLATAFORMAS, BUENO, INDEPENDIEMENTE DE QUE FUESE O NO POSIBLE, YO CREO QUE ESTE CONSEJO POR LO MENOS TENDRIA QUE ANALIZAR SI EXISTE LA RACIONALIDAD LOGICA O JURIDICA QUE DOS PLATAFORMAS CONSTITUYEN UNA SOLA EN GENERAL, PERO EN ULTIMA INSTANCIA, AUN SIN ENTRAR EN ESA MATERIA, YO SI CREO QUE ES SUMAMENTE GRAVE, QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA SE ESTABLEZCA LO QUE PUEDE SER UN INTENTO SERIO DE PARTIDOS DE ENTENDERSE Y COALIGARSE, PERO QUE EN EL FONDO PUDIERA RESULTAR UN SIMPLE FRAUDE A LA LEY, PORQUE NO HA HABIDO EN NINGUNA DE ESTAS HIPOTESIS, UNA DEMOSTRACION, UNA JUSTIFICACION, UNA COMPROBACION DE QUE ESTAS CANDIDATURAS FUERON APROBADAS POR NADIE EN LOS TERMINOS QUE AQUI SE SEÑALAN. AQUI DICEN QUE FUERON APROBADAS POR LAS CONVENCIONES O INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, QUIEN SABE CUALES SERAN LAS INSTANCIAS, SI EL JEFE DE CADA UNO DE ESOS PARTIDOS O EN QUE VAMOS PUES A BASAR UNA PROBACION O UN TRAMITE O UN REGISTRO DE ESTA NATURALEZA, YO CREO QUE NOSOTROS COMO MIEMBROS DE UN CONSEJO FEDERAL, NO PODEMOS ESTABLECER OBSTACULOS, LIMITACIONES, IMPEDIMENTOS PARA QUE SE DE ESTE TRAMITE, PERO CREO QUE ESTAMOS EN EL DERECHO Y EN LA OBLIGACION DE EXIGIR QUE EN LAS COALICIONES CUMPLAN Y ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON LOS PRECEPTOS DE LEY.

SI NO TENEMOS NOSOTROS AQUI, CONSTANCIA DE QUE CADA UNO DE ESOS PARTIDOS CUMPLIERON INTERNAMENTE CON SUS ESTATUTOS Y LO JUSTIFICAN A ESTE CONSEJO, ACCION NACIONAL PIDE QUE NO SE ACEPTE ESTE PROCEDIMIENTO, PORQUE DE TODAS MANERAS, ADEMAS DE VIOLAR EL TEXTO EXPRESO DE LA LEY, CONFUNDEN A LA OPINION PUBLICA Y EN NADA FAVORECEN AL TRAMITE DEMOCRATICO EN EL QUE TODOS ESTAMOS EMPEÑADOS.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PPS, JESUS LUJAN GUTIERREZ:** SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO, EL ARTICULO 63 DEL COFIPE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL CONVENIO DE COALICION, ES DECIR LO QUE DEBE CONTENER, Y EN ESE ASPECTO NOSOTROS LO HEMOS CUMPLIDO A CABALIDAD. EN CONSECUENCIA, NO HEMOS VIOLADO EN NINGUNO DE SUS INCISOS EL ARTICULO 63, POR LO DEMAS, ESTAMOS NOSOTROS EN LA MEJOR DISPOSICION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE CADA UNO DE LOS CASOS.

NOSOTROS EFECTUAMOS NUESTRO CONGRESO NACIONAL A FINES DE ENERO Y PRINCIPIOS DE FEBRERO Y TENEMOS RESOLUCIONES PUBLICAS, EL COMITE CENTRAL DE NUESTRO PARTIDO QUE ES EL ORGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR LAS CANDIDATURAS PARA SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES, SE REUNIO EL 20 Y 21 DE ABRIL, Y TENEMOS TAMBIEN DOCUMENTOS AL RESPECTO, ENTONCES NOSOTROS ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICION DE COMPROBAR TODO LO QUE ESTABLECE, AQUI LO QUE ESTAMOS HACIENDO NOSOTROS ES REGISTRANDO ANTE EL CONSEJO PORQUE ASI LO EXIGE LA LEY, EL CONVENIO DE COALICION ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, CON LOS DATOS QUE EXIGE EL ARTICULO 63.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRD, JESUS ORTEGA MARTINEZ:** GRACIAS, PRIMERO UNA REFLEXION ACERCA DEL CONTENIDO DE NUESTRA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE LA COALICION Y UNA REFLEXION SOBRE EL CONTENIDO DE LO QUE PODRIAN TENER ALGUNAS DE LAS OPOSICIONES AL REGISTRO DE NUESTRA COALICION Y DESPUES SOBRE LA FORMA.

CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO, CON UN ELEMENTAL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD POLITICA DEL PAIS, AL ANALIZAR LA LEY EN LO REFERENTE A LAS COALICIONES, ENCONTRARA QUE LA LEY FUE HECHA CASI DE MANERA EXPRESA PARA EVITAR, DE CUALQUIER FORMA Y DE CUALQUIER MANERA, LA POSIBILIDAD DE UNIDAD O DE COALICION DE DIVERSAS FUERZAS POLITICAS, SE EVITA POR EJEMPLO, LA POSIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS UNICAS, Y AUNQUE DE MANERA FORMAL SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE LAS COALICIONES, SE PONEN TANTOS OBSTACULOS PARA PODER REALIZAR UNA COALICION QUE HACEN PRACTICAMENTE IMPOSIBLE EL QUE SE FORMALICE UNA PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES.

◆ CUAL ES EL PROPOSITO POLITICO, EL CONTENIDO POLITICO DE HACER PRACTICAMENTE IMPOSIBLE O CASI IMPOSIBLE LA MATERIALIZACION DE UNA COALICION ENTRE DOS, TRES O MAS PARTIDOS? BUENO PUES EVITAR EL DE QUE SE REPITA LA EXPERIENCIA DE LAS ELECCIONES DE 1988, EL FOMENTAR EL QUE LOS PARTIDOS SE AISLEN, EL PROPICIAR EL DE QUE NO SE COALIGUEN FUERZAS CON COINCIDENCIAS POLITICAS O COINCIDENCIAS IDEOLOGICAS PARA ENFRENTAR A UN CONTRINCANTE COMUN, TIENE TODOS ESTOS PROPOSITOS Y REVISANDO ARTICULO

POR ARTICULO, DE LO REFERENTE A LAS COALICIONES, SE ENTENDERA QUE LOS QUE ELABORARON ESTA LEY, LOS QUE HICIERON EL PROYECTO DE LEY Y QUE DESPUES FUE APROBADO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, TENIAN CLARO SACAR ADELANTE ESTE PROPOSITO, EVITAR LAS COALICIONES.

DESGRACIADAMENTE NO ESTA AQUI PRESENTE, HOY, CESAR AUGUSTO SANTIAGO, TENEMOS INFORMACION DE QUE EL PARTICIPO DE MANERA ACTIVA EN LA ELABORACION DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SI EL ESTUVIERA CONFIRMARIA NUESTRAS TESIS, Y NO DIGO QUE SEA MALO, SIMPLEMENTE HAGO REFERENCIA A LO QUE ES UNA REALIDAD, EVITAR DE CUALQUIER MANERA EL QUE SE COALIGARAN O SE UNIERAN PARTIDOS POLITICOS PARA ENFRENTAR A UN CONTRINCANTE COMUN.

PERO EL PPS Y NOSOTROS, TENEMOS LA INTENCION DE A PESAR DE ESOS IMPEDIMENTOS Y DE ESOS OBSTACULOS, BUSCAR EL COALIGARNOS Y DE ESA MANERA ENFRENTAR EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL, SI SE PUDIERA HACERLO CON LOS PARTIDOS QUE TIENEN EL REGISTRO CONDICIONADO, LO INTENTARIAMOS, PERO LA LEY ES EXPRESA -TAMBIEN CON EL MISMO PROPOSITO- NO SE PUEDEN COALIGAR PARTIDOS QUE TIENEN EL REGISTRO CONDICIONADO, Y POR LO TANTO NO PODEMOS HACERLO CON EL PRT -QUE ES NUESTRA INTENCION- LO HAN MANIFESTADO ELLOS TAMBIEN, SERIA LA DE ELLOS, INCLUSO CON EL PT Y OTROS PARTIDOS.

LO INTENTAMOS HACER EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA Y NOSOTROS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, BUSCAMOS FORMAS, BUSCAMOS INTERPRETACIONES DE LA LEY QUE CREEMOS QUE SON LAS JUSTAS Y LAS ADECUADAS, Y AHORA VOY A LA FORMA.

EL ARTICULO 61, EN SU PARRAFO UNO, ESTABLECE LA COALICION POR LA QUE SE POSTULE CANDIDATURA DE SENADOR, REITERO, POR LA QUE SE POSTULE CANDIDATURA A SENADOR, SE SUJETARA A LO SIGUIENTE Y LUEGO ESTABLECE VARIOS REQUISITOS.

EL ARTICULO 62, PARRAFO UNO, ESTABLECE, LA COALICION POR LA QUE SE POSTULE CANDIDATURA DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA SE SUJETARA A LO SIGUIENTE, ESTABLECE UNA SERIE DE REQUISITOS.

EL ARTICULO 64, PARRAFO UNO, DICE: " EL CONVENIO DE COALICION DEBERA PRESENTARSE PARA SU REGISTRO ANTE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A MAS TARDAR CINCO DIAS ANTES DE QUE SE INICIE EL REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCION DE QUE SE TRATE".

COMO NO SE HA INICIADO EL REGISTRO DE CANDIDATOS, COMPAÑERO DIEGO, EN NUESTRO CONVENIO DE COALICION NO PODEMOS POSTULAR CANDIDATOS, ESTRUCTAMENTE CON ESA PALABRA, NO SE HA INICIADO EL REGISTRO O LA POSTULACION DE CANDIDATOS, A PESAR DE QUE NO FUE INICIADO, LA LEY NOS

ESTABLECE LA OBLIGACION, A NOSOTROS Y AL PPS, DE REGISTRAR NUESTRA COALICION, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 64, Y POR LO TANTO EL PROYECTO DE RESOLUCION NO HACE MENCION NI AL ARTICULO 61, PERO SI HACE MENCION AL ARTICULO 63 Y AL ARTICULO 64 QUE EXPRESAMENTE HABLA DEL REGISTRO DE LA COALICION Y NO DE LA POSTULACION DE CANDIDATOS, LO QUE HICIMOS FUE REGISTRAR A NUESTRA COALICION, CUANDO SE LLEGUE EL MOMENTO DE POSTULAR A NUESTROS CANDIDATOS LO HAREMOS CON TODA SEGURIDAD, PERO ESE PLAZO AUN NO LLEGA, ESTAMOS REGISTRANDO A NUESTRA COALICION.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO MAGISTRADO, GERMAN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO.

**EL C. CONSEJERO MAGISTRADO, GERMAN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PORQUE A MI TAMBIEN ME SURGIO LA DUDA EN UN INICIO DE POR QUE EL INFORME DEL SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NO HABIA CONSIDERADO LO PERTINENTE DEL ARTICULO 61, Y EFECTIVAMENTE COMO DICE EL REPRESENTANTE DEL PRD SON PROBLEMAS DISTINTOS, UNO SE REFIERE AL REGISTRO DE CANDIDATOS Y OTRO SE REFIERE A LOS REQUISITOS PARA PODER REGISTRAR UNA COALICION.

EN ESE SENTIDO YO NO VEO POR QUE SE MENCIONE O SE TENGA QUE MENCIONAR PROBLEMAS NO REGISTRALES, ESTRICTAMENTE HABLANDO, PARA LO REFERENTE A LA COALICION EN SI, GRACIAS.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PAN, DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS:** NO SEÑOR CONSEJERO, POR SUPUESTO QUE NO TIENE USTED RAZON Y LE VOY A DECIR POR QUE, MIRE, SI EL CONVENIO DE COALICION ES LO QUE SE VA A REGISTRAR Y EL CONVENIO DE COALICION EN EL ARTICULO 63, 1, LETRA c), ESTABLECE COMO REQUISITO DEL PROPIO CONVENIO QUE VENGA EL APELLIDO PATERNO, EL MATERNO, EL NOMBRE, LA EDAD, EL LUGAR DE NACIMIENTO Y EL DOMICILIO DEL O LOS CANDIDATOS, QUIERE DECIR QUE NO SE PUEDE REGISTRAR UN CONVENIO SIN LA PREVIA ELECCION DE LOS CANDIDATOS.

ENTONCES NOS TENEMOS QUE REMITIR A LA LEY QUE NOS DICE COMO DEBEN DE ESTAR ACREDITADAS LAS ELECCIONES INTERNAS DE ESOS CANDIDATOS PARA QUE CONCURRAN EN LA FORMACION DEL CONVENIO QUE A SU VEZ SE VA A REGISTRAR, DICHO EN OTRAS PALABRAS, LA LEY ESTABLECE QUE EL CONVENIO DE COALICION DEBE YA CONTENER ESPECIFICAMENTE A LOS CANDIDATOS QUE PREVIAMENTE HAN SIDO ELECTOS Y ESTABLECE LOS REQUISITOS INTERNOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTIDOS PARA ESA ELECCION EN TERMINOS DE SUS ESTATUTOS.

POR OTRO LADO, YO CREO QUE NO PODEMOS REGISTRAR BAJO NINGUN CONCEPTO EN TERMINOS DE ESTE CODIGO, UNA COALICION AL MARGEN DE CANDIDATOS, LA

COALICION ENTRAÑA UN PACTO, UN CONVENIO, UN ACUERDO POLITICO GENERAL, CON UNA PLATAFORMA Y UNOS CANDIDATOS.

AHORA, YA LA MECANICA MISMA DEL REGISTRO DE ESA COALICION SI RECLAMA LAS EXIGENCIAS QUE USTED SEÑALA, PERO LA COALICION EN SI MISMA NO ES AL MARGEN DE LAS CANDIDATURAS, LAS CONTEMPLA EN TERMINOS DE ESTE CODIGO.

AHORA PASANDO A LO QUE DIJO EL COMPAÑERO DEL PRD, QUEDA PUES LA CONSTANCIA HISTORICA DE QUE TENEMOS RAZON, LO QUE USTED DIJO Y QUE ESTA GRABADO, ES LO QUE NOSTROS SOSTENEMOS, NO SE TRATA DE UN CONVENIO DE COALICION, USTED DIJO TEXTUALMENTE QUE EL PRD Y EL PPS TIENEN LA INTENCION DE BUSCAR COALIGARSE, UNA INTENCION PRESENTE PARA UN HECHO FUTURO, TIENEN LA INTENCION DE COALIGARSE -ASI LO DIJO USTED- Y DICE QUE EN SU MOMENTO NOS DIRAN CUALES SERAN SUS CANDIDATOS, DIJO QUE EN SU MOMENTO POSTULARAN SUS CANDIDATOS.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRD, JESUS ORTEGA MARTINEZ:** LO QUE PASA ES QUE, SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE, PARA PROCEDER AL REGISTRO DE NUESTRA COALICION, NOSOTROS HEMOS REGISTRADO A CANDIDATOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 63, DESIGNADOS POR QUIEN, PUES ESO ES DETERMINACION DEL PPS Y DEL PRD, ENTONCES NO PUEDE DECIRNOS CUAL VA A SER EL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A UTILIZAR PARA DETERMINAR QUIENES SON NUESTROS CANDIDATOS, AQUI ESTAN CUBRIENDO ESTRICTAMENTE EL REQUISITO DEL ARTICULO 63, NOMBRES DE NUESTROS CANDIDATOS.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PAN, DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS:** NO, YO CREO QUE LA LEY NO LES DA ESA FACILIDAD.

MIREN, BUENA O MALA ESTA LEY -POR CIERTO APROBADA POR EL PPS, SI MAL NO RECUERDO- TIENE REQUISITOS QUE USTEDES Y NOSOTROS DEBEMOS CUMPLIR.

QUIERO DECIRLE, PARA SU CONOCIMIENTO, QUE EL PAN Y EL PDM ESTUVIERON ANALIZANDO LAS POSIBILIDADES DE CANDIDATURAS COMUNES O DE COALICION PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE NOS VINO EL TIEMPO ENCIMA, Y CON TODA HONORABILIDAD TUVIMOS QUE DESCARTAR EL PROCEDIMIENTO PORQUE CREEMOS QUE, BUENA O MALA LA LEY, NOS OBLIGA Y QUE NO SE PUEDE HACER ESTE FRAUDE DE PROCEDIMIENTO POR MAS BUEN INTENTO DEMOCRATICO QUE TENGAN USTEDES DE COALIGARSE PARA TENER, PUES, UNA EFICACIA POLITICA QUE A LO MEJOR AISLADAMENTE NO TIENEN -ESTO ES VALIDO-, COMO NOSOTROS LO HEMOS INTENTADO CON EL PDM.

PERO DE AHI A QUE ME DIGA QUE HOY POR HOY NO LES OBLIGA A USTEDES A ACREDITAR LO QUE EL PROPIO ARTICULO 61 ESTABLECE, QUE LOS ORGANOS PARTIDISTAS CORRESPONDIENTES HAYAN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y



METODO DE SELECCION DE CANDIDATOS, APROBADO LAS CANDIDATURAS, ES CLARISIMO.

ESO QUE NOS DIGA USTED QUE NO NOS IMPORTA -DICHO LLANAMENTE- COMO LOS ELIGIERON, SI NOS IMPORTA. NO NOS IMPORTA DECIRLES COMO, NOS IMPORTA QUE NOS ACREDITEN USTEDES QUE CUMPLIERON CON SU PROPIO ESTATUTO INTERNO.

EN OTRAS PALABRAS, NO NOS Oponemos a que USTEDES SE COALIGUEN; ESTAN EN SU DERECHO. A LO QUE NOS Oponemos ES QUE SEA EN UN PROCEDIMIENTO TOTALMENTE ANOMALO, TOTALMENTE ILEGAL, QUE NO JUSTIFICAN COMO LO PREVEIA EN EL PROPIO 61, PORQUE NO ACREDITAN QUE ESA COALICION QUE CONTEMPLA CANDIDATOS -POR LO QUE ENTIENDO SON DE PAJA, SON MERAMENTE NOMINALES, NO SON CIERTOS, RESULTARAN FANTASMAS-, SIGUE LA LUCHA INTERNA POR POSTULAR A LOS SEÑORES CASTILLO MENA Y GONZALEZ GUEVARA; ESO NO HA CEDIDO.

ESTO ES UN PROCEDIMIENTO DE TRAMITE, Y UNO DE TRAMITE QUE NOSOTROS LO CONOCEMOS Y QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS LEGALES. NO NOS Oponemos, PUES, A QUE SE COALIGUEN. NOSOTROS COMO MIEMBROS DE ESTE CONSEJO QUE QUEREMOS SOMETERNOS A LA LEY, LES EXIGIMOS QUE USTEDES COMO PARTIDOS POLITICOS SE SOMETAN.

NO ESTAN ACREDITANDO AQUI Y AHORA QUE LOS ORGANOS PARTIDISTAS CORRESPONDIENTES HAYAN DADO ESAS AUTORIZACIONES PARA POSTULAR ESTOS CANDIDATOS.

EL PPS HA DICHO QUE ESTA DISPUESTO A APORTARLO, Y ES UN ACTO DE HONESTIDAD. USTED NI SIQUIERA ESO HA DICHO. EL HA DICHO QUE PUEDE ACREDITAR A ESTE CONSEJO -SUPONGO QUE EN UN FUTURO PROXIMO- QUE HA TENIDO YA LA RESOLUCION INTERNA EN LOS TERMINOS DE SUS PROPIOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, QUE LO CONLLEVAN A PODER PRESENTAR ESTA COALICION. PERO USTED SOLAMENTE NOS DICE QUE NO TIENE POR QUE INFORMARNOS AL RESPECTO, Y CREO QUE USTEDES ESTAN EN LA OBLIGACION DE ACREDITAR LOS EXTREMOS DEL 61 EN SU FRACCION II, INCISOS a), b) Y c). ESO NO ESTA EXPRESAMENTE ACREDITADO. NO HAY JUSTIFICACION, PUES, NI LEGAL NI POLITICA PARA EL EFECTO. SI LOS TIEMPOS SE FUERON ENCIMA DE USTEDES, COMO SE FUERON EN NUESTRA CONTRA, OBREN EN CONSECUENCIA. NOSOTROS NO PODEMOS APROBAR ESTA COALICION.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PPS, JESUS LUJAN GUTIERREZ:** COMO LO DIJE EN MI INTERVENCION ANTERIOR, TENEMOS TODOS LOS DOCUMENTOS PARA PROBAR LA VERACIDAD DE LO QUE HEMOS EXPRESADO.

POR OTRO LADO, CONSIDERAMOS QUE EN ESTE MOMENTO, EN ESTA ETAPA, A LO QUE DEBEMOS SUJETARNOS ES LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63, Y EN CADA INSTANCIA

IREMOS ACREDITANDO CADA UNO DE LOS OTROS ASPECTOS QUE ESTABLECE EL PROPIO COFIPE.

EN CONSECUENCIA, LO QUE AHORITA ESTAMOS PLANTEANDO ES LA APLICACION DEL 63, Y A ESO NOS ATENEMOS.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PDM, MARCELO GAXIOLA FELIX:** PUES AFORTUNADAMENTE PARA LOS COMPAÑEROS DEL PRD Y DEL PPS, SI LA VOTACION LLEGARA A SER A FAVOR, QUEDARIAN COMPLETAMENTE EN ENTREDICHO. POR UN LADO PRESENTAN CANDIDATURAS, POR OTRO LADO DICEN QUE ESTAN PENDIENTES LAS CANDIDATURAS, O SEA QUE SON MENTIRAS LO QUE ESTAN PRESENTANDO.

POR OTRA PARTE, TAMBIEN EL REPRESENTANTE DEL PRD DECIA HACE RATO QUE PUES NO INICIA EL REGISTRO, PERO LAS LEYES SON MUY CLARAS. POSIBLEMENTE EN EL REGISTRO PARA SENADORES, EL PRIMERO SE REGISTRA EL DIA 5 O EL DIA 7. ❖ QUIERE DECIR ESO QUE POR INTERPRETACION DE LA LEY, COMO NO EMPIEZAN LOS REGISTROS, TODAVIA EL DIA PRIMERO, EL DIA 2 SE PODRAN REGISTRAR, SI NO SE REGISTRA NINGUN CANDIDATO HASTA EL DIA 7, EL DIA 8? NO.

DICE: LOS REGISTROS DE LAS CANDIDATURAS ES DEL PRIMERO AL 15, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE REGISTRA O NO SE REGISTRA. Y AHI MUY EXPRESO NOS QUIEREN REMITIR AL 62 O AL 63. PUES PUEDEN REMITIRNOS A DONDE QUIERAN, PERO EL ARTICULO 61 ES MUY CLARO PARA LA COALICION, PARA LA QUE SE POSTULE CANDIDATURA DE SENADOR, QUE ES EL CASO QUE NOS OCUPA. NO PUEDEN REMITIRNOS A OTRO LADO.

Y EN ESTE SENTIDO, TAMBIEN ES MUY CLARO QUE LA COALICION DEBERIA HABER SIDO APROBADA POR LAS ASAMBLEAS ESTATALES O EQUIVALENTES CORRESPONDIENTES.

EL SEÑOR DEL PPS DICE QUE TIENEN DOCUMENTOS. SI, PERO DEBIAN HABERLO ACREDITADO JUNTO CON LA SOLICITUD, EN EL CASO QUE LOS TUVIERAN. LOS SEÑORES DEL PRD NO HAN DICHO QUE HAN REALIZADO CONGRESOS, PORQUE SERIA UNA GRAN MENTIRA DECIR QUE LOS HAN REALIZADO, Y ASAMBLEAS,

PORQUE TODOS LO SABEMOS QUE NO ES CIERTO.

ENTONCES, SI NO CUMPLEN CON ESTOS REQUISITOS POR UNA SALUD POLITICA, UNA VERDADERA SALUD POLITICA PARA MEXICO. NOSOTROS MISMOS, COMO DIJO EL DEL PAN, TUVIMOS LA INTENCION DE HACER COALICION PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERO EL PAN TENIA CONGRESO Y MUCHOS PROBLEMAS; TENIA CONGRESO EL DOMINGO PASADO, Y LO REALIZAMOS HACE 15 DIAS, EN TIEMPO, Y SE APROBO LA CANDIDATURA EN CONGRESO Y SE HIZO PUBLICO A LA PRENSA EL CONGRESO. SE

LLEVO A CABO EL CONGRESO DONDE ESTUVIERON TODOS PRESENTES, LOS QUE QUISIERON.

Y NO SE PUDO LLEGAR A LA COALICION PORQUE SOMOS RESPETUOSOS. AUNQUE LA LEY ESTE DIFICIL Y MAL, PERO EN ESTE SENTIDO ES MUY CLARA. SOMOS RESPETUOSOS, PORQUE TAMBIEN PODRIAMOS HABER PUESTO NOMBRES DE PAJA Y SUSTITUIRLOS AUN NOSOTROS SI CON CONGRESOS, PERO NO ES EL CASO PUES.

DEFINITIVAMENTE PARA LOS SEÑORES DEL PPS, PARA TODOS LOS MILITANTES Y DIRIGENTES DEL PRD Y PPS, SI COMETEN ESTA COSA DE SOSTENER UNA COALICION INSOSTENIBLE, ILEGAL..., PORQUE NO HAN REALIZADO SUS CONGRESOS QUE LO AVALEN. EN LEON, GUANAJUATO, PLATICO CON EL CANDIDATO DE ELLOS A SENADOR Y DICEN: NO, PUES YO ANDO EN CAMPAÑA PARA SENADOR, PERO TODAVIA NO TENGO EL CONGRESO. O SEA, TODAVIA NO SE LLEVA A CABO NADA DE ESO.

LO DEMAS, COMO ELLOS MISMOS DICEN, PUES SON MENTIRAS, Y SOBRE MENTIRAS NO SE PUEDE CALIFICAR AQUI.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRD, JESUS ORTEGA MARTINEZ:** LE ROGARIA EN PRIMER LUGAR AL COMPAÑERO DE ACCION NACIONAL, QUE EN SUS INTERVENCIONES TRATARA DE UTILIZAR CONCEPTOS Y APRECIACIONES CORRECTAS, PARA NO ENTRAR A DISCUTIR EN FUNCION DE AGRAVIOS O INSULTOS. ESO DE VERDAD SE LO RECOMIENDO, ESTO DE FRAUDE DE PROCEDIMIENTO.

PRETENDER QUE EL PRD O EL PPS CONCIENTEMENTE BUSCAN UN FRAUDE DE PROCEDIMIENTO, ME PARECE ABSOLUTAMENTE INCORRECTO Y QUE DEBERIA TOMAR PRECAUCION EN LAS PALABRAS QUE DICE. Y LO MISMO AL DEL PDM RESPECTO A LAS MENTIRAS. USTED PUEDE HACER LA INTERPRETACION QUE QUIERA, PERO NO PONGA EN MI BOCA PALABRAS QUE NO HE DICHO.

LA PRINCIPAL IMPUGNACION DEL REPRESENTANTE DE ACCION NACIONAL ES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE BUSCAMOS EL QUE SE REGISTRE NUESTRA COALICION POR ACUERDO DEL CONSEJO, AUN NUESTRAS INSTANCIAS NO HAN APROBADO LAS COALICIONES, LO HE DICHO TRES O CUATRO VECES: NUESTRAS DIRECCIONES POLITICAS O LAS INSTANCIAS ADECUADAS CORRESPONDIENTES.

LOS COMPAÑEROS DEL PPS LO HAN DICHO HOY Y HAN SIDO MUY INSISTENTES EN OTRAS OCASIONES, DE LAS FACULTADES QUE TIENE SU DIRECCION NACIONAL PARA TOMAR DETERMINACIONES DE ESTA NATURALEZA, Y A PESAR DE QUE LO HAN DICHO EN INNUMERABLES OCASIONES, SE INSISTE EN QUE EL COMPAÑERO DEL PPS -ALGO QUE ME PARECE FUERA DE TODA PRETENSION JUSTA- NOS TRAIGA AQUI EL ACTA DONDE EL CONGRESO NACIONAL DE SU PARTIDO AUTORIZA AL COMITE CENTRAL HACER ESTE TIPO DE ACUERDOS.

LO PUEDE TRAER EL COMPAÑERO DEL PPS, PERO HA SIDO PERMANENTEMENTE INSISTENTE EN QUE TIENE FACULTADES SU DIRECCION NACIONAL Y SU COMITE CENTRAL PARA HACER ESTE TIPO DE ACUERDOS.

PIDE EL DEL PRD, EL COMPAÑERO DIEGO, Y EL COMPAÑERO DEL PDM, Y YO RECOMENDARIA, SI TIENE UN POQUITO DE TIEMPO, QUE LEYERA LOS PERIODICOS, Y SI NO TIENE TIEMPO, ME VOY A PROCURAR MANDARLE ALGUNAS SINTESIS DE LOS ACUERDOS DE NUESTROS CONGRESOS Y NUESTRAS ASAMBLEAS NACIONALES, PARA QUE OBSERVE QUE NUESTRA CONVENCION NACIONAL ELECTORAL, LA PRIMERA FASE DE NUESTRA CONVENCION NACIONAL ELECTORAL, APROBO Y FACULTO A LA DIRECCION DEL PARTIDO PARA QUE BUSCARA Y ESTABLECIERA ACUERDOS DE COALICION CON AQUELLOS PARTIDOS CON QUIENES COINCIDIERA POLITICAMENTE, EN LOS PROPOSITOS POLITICOS EN ESTA ETAPA, EN ESTE PERIODO.

NUESTRA CONVENCION NACIONAL, SEGUN LOS ESTATUTOS, TIENE FACULTADES PARA DELEGAR ESA RESPONSABILIDAD EN LA DIRECCION NACIONAL DEL PARTIDO. LOS QUE FIRMAMOS ESTE PROYECTO DE COALICION, ESTA SOLICITUD DE REGISTRO DE NUESTRA COALICION, SOMOS TODOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, DE LA DIRECCION NACIONAL DE NUESTRO PARTIDO.

ENTONCES, ESE REITERADO ARGUMENTO DE ACCION NACIONAL, DE DONDE ESTAN LAS PRUEBAS, DE QUE SI TIENEN FACULTAD PARA ESTABLECER ESTOS CONVENIOS, ME PARECE QUE NO TIENE SENTIDO. CON TODO GUSTO, SI LO ACUERDA EL CONSEJO NACIONAL, TRAIGO COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DE NUESTRA CONVENCION NACIONAL PARA QUE SE CERTIFIQUE QUE LO QUE DIGO ES ABSOLUTAMENTE JUSTO.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PPS, JESUS LUJAN GUITIERREZ:** ES EN EL SENTIDO DE QUE TRATEMOS DE MANTENER LA DISCUSION A NIVEL DE LOS CONCEPTOS. TODOS PODEMOS TENER ALGUNA VENA DE SARCASMO PARA CONTESTAR, PERO CREO QUE NO NOS LLEVARIA A NADA CONSTRUCTIVO, Y ME REFIERO FUNDAMENTALMENTE A LAS EXPRESIONES DEL REPRESENTANTE DEL PDM.

ES DECIR, YO NO MIENTO Y EL QUE ME DIGAN MENTIROSO PUES SIMPLEMENTE ME LASTIMA PORQUE TRATO DE CONDUCIRME CON VERACIDAD Y CON HONESTIDAD. QUE SEA ESTA LA ULTIMA VEZ -DIGAMOS- QUE ACEPTO UN ADJETIVO SIN QUE OBTENGA LA DEBIDA RESPUESTA.

CREO QUE NO ES NI NUESTRA CONDUCTA, NI NUESTRA FORMA DE PARTICIPAR EN ESTE ALTO CUERPO COLEGIADO QUE PARA MI TIENE UN GRAN VALOR, EL QUE NOS MANEJEMOS CON MENTIRAS. EN CONSECUENCIA, REITERARIA MI PETICION DE QUE ELEVEMOS EL NIVEL A LAS IDEAS Y QUE CADA PARTIDO SEA RESPONSABLE DE LO QUE HACE, DE SU CONDUCTA.

REITERO, ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICION DE PROBAR NUESTRO DICHO, CON DOCUMENTOS EN EL MOMENTO QUE SEA NECESARIO. A NUESTRO JUICIO, EN ESTA INSTANCIA LO QUE ESTA POR APLICARSE ES EL ARTICULO 63 DEL COFIPE.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRI, AMADOR RODRIGUEZ LOZANO:** EL PRI QUIERE PRIMERAMENTE FELICITAR AL PPS Y AL PRD PORQUE HAYAN LLEGADO A UN ACUERDO DE CIVILIDAD POLITICA PARA PRESENTAR CANDIDATOS EN CONJUNTO A TRAVES DE LA COALICION.

COINCIDIMOS CON EL PAN EN QUE ESTA INSTITUCION ES IMPORTANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, SOBRE TODO EN UN REGIMEN DE SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS COMO EL NUESTRO, CON UN PLURIPARTIDISMO QUE ESTA TODAVIA CONSOLIDANDOSE, Y QUE POR ESA RAZON LA PROPIA LEGISLACION ELECTORAL HA ESTABLECIDO REGLAS PRECISAS, CON EL PROPOSITO DE FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE CONSOLIDEN SU PRESENCIA A TRAVES DE LA COALICION.

HA QUERIDO TAMBIEN EL CODIGO QUE ESTA COALICION SE REALICE CONFORME LO ESTABLECE UNA SERIE DE PRINCIPIOS, CON EL PROPOSITO DE MANTENER LA CERTEZA Y LA LEGALIDAD, HA QUERIDO EL CODIGO A TRAVES DE SUS NORMAS, QUE LAS RESOLUCIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, DE COALIGARSE, NO SE HAGA TRAS BAMBALINAS, QUE NO SE HAGA EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LOS PROPIOS MILITANTES. ESE ES EL SENTIDO DE LAS NUEVAS NORMAS QUE ESTABLECE LA LEGISLACION ELECTORAL.

TIENE RAZON EL COMPAÑERO LUJAN EN EL SENTIDO DE QUE TENEMOS QUE ELEVAR EL DEBATE EN ESTE ORGANO ELECTORAL, QUE ES EL MAXIMO ORGANO ELECTORAL. POR ESO CONSIDERO QUE ES POCO ETICO UTILIZAR EXPRESIONES PARA TRATAR DE OBTENER UN PUNTO EN SU ARGUMENTACION, REFIRIENDOSE A PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA MESA, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS NO ENRIQUECE EL DEBATE.

EN EL CASO DE LA COALICION, ESTOS ASPECTOS, SI MAL NO RECUERDO -Y EL COMPAÑERO ORTEGA ES DIPUTADO, Y EL COMPAÑERO LUJAN ES DIPUTADO-, ESTOY SEGURO QUE FUERON MOTIVO DE MODIFICACION EN EL SENO DE LA PROPIA CAMARA DE DIPUTADOS. Y ESTOS ASPECTOS QUE ESTAN AHORITA AQUI SIENDO DISCUTIDOS, FUERON PROPUESTOS INCLUSO POR EL PROPIO PPS EN EL SENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

PERO EN TODO CASO YA NO ES VALIDO ARGUMENTAR LO QUE SUCEDIO EN EL MOMENTO DE LA ELABORACION DE LA LEY. ESTE ES EL MOMENTO DE APLICAR LA LEY, Y LA LEY ES MUY CLARA AL RESPECTO.

AQUI HEMOS SOSTENIDO EN DIVERSAS OCASIONES, QUE TENEMOS QUE APEGARNOS A LO QUE DICE LA LEY, QUE TENEMOS LOS PARTIDOS UNA DOBLE REPRESENTACION: REPRESENTAMOS LOS INTERESES PARCIALES DE NUESTRAS ORGANIZACIONES, PERO TAMBIEN REPRESENTAMOS EL INTERES GENERAL, Y EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE TUTELAR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL CODIGO.

ES A TODAS LUCES VISIBLE QUE EL CONVENIO QUE PRESENTA EL PPS Y EL PRD PARA SU REGISTRO, NO REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 61. NO CONSIDERO QUE LA INTERPRETACION DE UN ARTICULO, COMO ESTAN SOSTENIENDO LOS COMPAÑEROS DEL PPS, DEL PRD Y EL CONSEJERO MAGISTRADO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, TENGA QUE VERSE AISLADA. AQUI LO HEMOS DICHO YA EN MUCHAS OCASIONES, QUE TENEMOS QUE APLICAR UNA INTERPRETACION INTEGRAL, Y ES MAS, ES DISPOSICION PROPIA DEL CODIGO.

ES CLARO QUE EL CONVENIO DE COALICION DEBE REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTAN ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, Y EN EL MOMENTO DE REGISTRO, CUANDO SE PRESENTE LA COALICION, TENDRA QUE PRESENTAR EL CONVENIO DE COALICION Y TENDRA QUE REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS QUE SON OTROS. ES MAS, AQUI MISMO APROBAMOS AL NICIO DE ESTA SESION, UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

CREO QUE NO TIENE CASO CONTINUAR EN "DIMES Y DIRETES" RESPECTO A SI ES CIERTO O NO LO QUE NOS PRESENTAN LOS COMPAÑEROS DEL PPS Y DEL PRD. TENEMOS QUE PENSAR QUE SI, PERO TAMBIEN ELLOS TIENEN QUE ACREDITAR QUE ESO ES CIERTO, Y POR ESO LO DICE DE MANERA MUY CLARA EL ARTICULO 61: DEBERA ACREDITAR; Y PARA ACREDITAR, A MI JUICIO, TIENEN QUE PRESENTAR UNA SERIE DE DOCUMENTOS PARA QUE NOSOTROS LOS VALOREMOS Y EN CONSECUENCIA VOTEMOS.

EL COMPAÑERO LUJAN DICE QUE TIENE DOCUMENTOS PARA PODER PROBAR SUS DICHOS; LO MISMO DICE EL COMPAÑERO ORTEGA. CREO QUE PARA NO TOMAR UNA DECISION QUE EN TODO CASO PERJUDIQUE ESTE ACTO DE CIVILIDAD POLITICA DE LOS COMPAÑEROS DEL PPS Y DEL PRD, SE DEBERIA ENVIAR ESTE ASUNTO A UNA COMISION, PARA QUE ESTA SEA LA QUE ANALICE EL CONVENIO, QUE RECIBA LA DOCUMENTACION DE LOS COMPAÑEROS DONDE ACREDITEN SU DICHO, Y QUE DESPUES PRESENTEN A ESTE CONSEJO UN PROYECTO DE RESOLUCION PARA QUE NOSOTROS TOMEMOS LA DECISION QUE SE CONSIDERE PERTINENTE.

ES CIERTO QUE EN ESTE CASO NO SE DA DE MANERA PRECISA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION PARA QUE REALICE EL ESTUDIO; QUE SE LO DA AL PROPIO DIRECTOR DEL IFE PARA QUE INTEGRO EL EXPEDIENTE. SIN EMBARGO, UNA COSA ES INTEGRAR EL EXPEDIENTE Y OTRA COSA ES PRESENTAR UN PROYECTO DE RESOLUCION. YO CREO QUE SI PODRIAMOS, INTERPRETANDO DE MANERA AMPLIA

LAS FACULTADES DEL CONSEJO, CREAR UNA COMISION PARA QUE ANALICE Y PRESENTE UN PROYECTO DE RESOLUCION.

CREO QUE ESA SERIA LA MEJOR OPCION PARA NO ENTRAR AL DETALLE, PORQUE SI VEMOS POR OTRO LADO QUE EL PROPIO CONVENIO DE COALICION NO ESTA FIRMADO POR LAS PERSONAS QUE SUPUESTAMENTE DEBERIAN FIRMAR, ES DECIR, LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS, SINO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS.

Y CREO QUE SI NOS METIERAMOS A ANALIZAR EN ESTOS MOMENTOS UNA SERIE DE SUPUESTOS, TENDRIAN EL COMPAÑERO LUJAN Y EL COMPAÑERO ORTEGA QUE DEMOSTRARLOS CON DOCUMENTOS, Y COMO ES OBVIO QUE NO LOS TIENEN AQUI, ENTONCES PIDO QUE DIFERAMOS ESTA DISCUSION Y ESTA RESOLUCION, PARA QUE PUEDA HACERSE UN ESTUDIO MAS SERIO DEL CASO.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL DIRECTOR GENERAL.

**EL C. DIRECTOR GENERAL:** SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, LA DIRECCION GENERAL SE SIENTE OBLIGADA A JUSTIFICAR EL PROYECTO DE RESOLUCION QUE PRESENTE ANTE USTEDES EN ARAS DE DEJAR SENTADO CUAL FUE EL CRITERIO DE INTERPRETACION DEL CODIGO QUE EN SU CASO MOTIVO A LLEVARLO A ESTE CONSEJO EN EL SENTIDO EN QUE LES FUE PRESENTADO.

NOSOTROS CREEMOS QUE HAY DOS ACTOS REGISTRALES, EL ACTO DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICION Y EL ACTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA COALICION. ♦EN QUE SE FUNDA NUESTRO ACERTO? EN QUE HAY DOS ARTICULOS, EL 63 Y EL 61, PORQUE SI SE TRATARA DE UN SOLO ACTO REGISTRAL, LA PREGUNTA SERIA POR QUE NO RECOGIO EL 63 LOS REQUISITOS DEL 61 QUE DEBERIAN ESTAR CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE COALICION, PREGUNTA QUE NO TENDRIA RESPUESTA SI NO SE ADMITE QUE HAY DOS ACTOS REGISTRALES, EL ACTO DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICION ES EL ACTO QUE ESTAMOS JUZGANDO A LA LUZ DEL ARTICULO 63, Y EL ACTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA COALICION REGISTRADA DEBE VERSE A LA LUZ DE LOS PLAZOS DE REGISTRO QUE SE ABREN DEL PRIMERO AL QUINCE DE MAYO, Y QUE INEXCUSABLEMENTE DEBEN ACREDITAR EN ESE TIEMPO AL POSTULAR A SUS CANDIDATOS LOS PARTIDOS COALIGADOS.

UNA VEZ HECHA ESTA EXPLICACION, YO QUISIERA SOLICITARLE A ESTA PRESIDENCIA QUE A FIN DE EXAMINAR LA PROPUESTA QUE HA HECHO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y, OBVIAMENTE TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS COMENTARIOS QUE AQUI SE HAN VERTIDO SOBRE UN ASUNTO, QUE SIN LUGAR A DUDAS ES DELICADO Y QUE NOS OBLIGA A RESOLVERLO CON APEGO ABSOLUTO A DERECHO, SE PUDIERA ABRIR UN RECESO DE DIEZ MINUTOS PARA INTERCAMBIAR ALGUNAS OPINIONES QUE NOS PERMITIERAN ARRIBAR A ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN RESOLVER ESTE ASUNTO.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PAN, DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS:** EN PRIMER LUGAR, SIENTO LA OBLIGACION DE RESPONDER AL REPRESENTANTE DEL PRD FUNDAMENTALMENTE, EN TORNO A SUS SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

ENTIENDO MUY CLARAMENTE EL MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD, PERO NO LO CONSIDERO JUSTIFICADO Y LE VOY A DECIR POR QUE, ES EVIDENTE QUE SI USTED ESCUCHA LA PALABRA FRAUDE SE SIENTA AGRAVIADO, PERO CUALQUIERA DE LOS ABOGADOS AQUI PRESENTES, ESTARA DE ACUERDO CONMIGO, QUE ESA EXPRESION TIENE DIVERSAS CONNOTACIONES Y NO TODAS TIENEN LA MISMA REPERCUSION NI EN EL ORDEN LEGAL NI EN EL ORDEN MORAL, POR LO MENOS Y A GUIZA DE EJEMPLO LE SEÑALARE, QUE UNA COSA MUY DISTINTA ES EL FRAUDE PENAL DEL FRAUDE CIVIL, Y OTRA MUY DIFERENTE EL FRAUDE PROCESAL O A LA LEY.

ASI LAS COSAS, YO NO CREO SINCERAMENTE COMPAÑERO HABER REDUCIDO EN NINGUNA FORMA EL DEBATE O FALTADO AL RESPETO O AL COMEDIMIENTO QUE TENGA OBLIGACION DE DEFENDER Y SOSTENER AQUI, LO QUE SI CREO ES QUE EL ASUNTO ES DELICADO, QUE LAS COSAS SE TIENEN QUE DECIR POR SU NOMBRE, CON TODO COMEDIMIENTO, CON TODO RESPETO Y DE NINGUNA MANERA FUE MI INTENCION OFENDER NI A USTED, NI A SU PARTIDO NI A NADIE, YO INSISTO QUE ESTE PROCEDIMIENTO ES LO QUE TECNICAMENTE ENTRE ABOGADOS SE LLAMA FRAUDE A LA LEY, PERO SI ASI LO ANALIZAMOS DESDE QUE SOMOS ESTUDIANTES Y LO LLEVAMOS EN NUESTRA VIDA EN TODO TIPO DE DISCUSIONES DE ESTA NATURALEZA, NO LO TOME COMO AGRAVIO NI A USTED NI A SU PARTIDO, ESTO ES LO QUE TECNICAMENTE SE LLAMA FRAUDE A LA LEY BAJO LA PERSPECTIVA DEL QUE HABLA.

SI USTED NO COMPARTE ESE CRITERIO, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO, PARA ESO ESTAMOS, PARA DISCUTIR, PERO QUE NO SE TRATO EN NINGUN MOMENTO DE FALTAR AL RESPETO A NADIE EN ESTE LUGAR.

EN SEGUNDO LUGAR, CREO QUE LA PROPUESTA DEL PRI EN ESTE CASO, ES ACEPTABLE PERO NO PARA EL EFECTO DE LLEVAR A UNA MERA MOCION SUSPENSIVA DE DIEZ MINUTOS, EL PROBLEMA ES DELICADO, ES COMPLEJO, ES TRASCENDENTE Y COMO TODOS LOS ASUNTOS QUE AQUI SE RESUELVEN, QUIERASE O NO, DEJAN UN PRECEDENTE, YO PEDIRIA QUE SE HICIERA UNA MOCION POR VIRTUD DE LA CUAL SE SUSPENDIERA LA RESOLUCION DE ESTE CASO.

CONTINUO SEÑALANDO EN TORNO A LO QUE DIJO EL COMPAÑERO DEL PRD, A MI NO ME INTERESA QUE USTED ME MANDE PERIODICOS, SUELO LEERLOS, LO QUE ME INTERESA ES QUE USTED CUMPLA AQUI LA OBLIGACION QUE TIENE FRENTE A LA LEY, ENTONCES SU ULTIMA AFIRMACION SE LA TOMO Y LA DOY POR VALIDA, PRESENTE SUS COPIAS CERTIFICADAS COMO OFRECE EL PPS HACERLO, SUS DOCUMENTOS EN DONDE SE ACREDITE QUE EL PROCEDIMIENTO FUE CUMPLIDO EN TERMINOS DE SU PROPIA LEGISLACION INTERNA, EL DECIRME LO QUE HA SALIDO EN LOS PERIODICOS PUES ES UNA NOTICIA, PERO NO ES UNA JUSTIFICACION, Y HAN SALIDO TANTAS



NOTICIAS EN LOS PERIODICOS, QUE NO PODEMOS TOMARLAS COMO MOTIVOS DE FUNDAMENTACION, YO CREO SINCERAMENTE QUE EL PROBLEMA NO ES QUE YO HAYA DICHO O SUGERIDO QUE USTEDES NO CUMPLIERON CON LAS INSTANCIAS INTERNAS DE APROBARLO, USTED AFIRMO, QUE EN ESTAS INTERVENCIONES MIAS DIJE QUE USTEDES NO HABIAN CUMPLIDO CON SUS INSTANCIAS INTERNAS Y ESO NO ES EXACTO PARA NO DECIRLE QUE ES FALSO, YO SIMPLEMENTE DIGO QUE EN EL EXPEDIENTE NO ESTA ACREDITADO ESE CUMPLIMIENTO Y QUE EN LA LEY SE DICE QUE DEBEN DE CUMPLIMENTARLO Y QUE DEBEN DE ACREDITARLO.

ENTONCES SI USTEDES A TRAVES DE CONVENCIONES GENERALES HAN DADO FACULTADES A SUS ORGANOS SUPERIORES PARA QUE LLEGUEN A ESTE TIPO DE PACTOS O DE COALICIONES, NO LOS VAMOS A DISCUTIR, LO UNICO QUE LES DECIMOS ES QUE LO ACREDITEN.

ASI LAS COSAS, YO ME ADHIERO A LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PRI DE QUE EN PROXIMA SESION, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE LLEVARLA A CABO, SE TRAIGA UN ANALISIS MAS COMPLETO DEL CASO, SE DISCUTA EL ARGUMENTO QUE TAMBIEN PRESENTA EL DOCTOR GERMAN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, SE VEA LA ARGUMENTACION QUE TIENEN LOS COMPAÑEROS SOLICITANTES O NOTIFICADORES DE ESTA COALICION, SE VEAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE CUMPLIO CON LA LEY Y RESOLVAMOS EN CONSECUENCIA. ASI LAS COSAS, ME ADHIERO A LA PROPUESTA DEL PRI EN EL ENTENDIDO QUE SEA PARA PROXIMA SESION Y NO UN SIMPLE RECESO QUE NO RESOLVERA EL PROBLEMA.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRD, JESUS ORTEGA MARTINEZ:** LA PROPUESTA ULTIMA DE DIEGO, SUPONGO QUE TENDRIA PROCEDIMIENTO DE MOCION SUSPENSIVA, LUEGO FORMAR UNA COMISION PARA QUE ELABORARA UN DICTAMEN SOBRE ESTE ASUNTO.

ME PARECE QUE NO ES CONVENIENTE PORQUE NO HAY NECESIDAD PARA ELLO, Y EN SEGUNDO LUGAR, ORDINARIAMENTE EL CONSEJO VOLVERA A REUNIRSE DENTRO DE UN MES MAS O MENOS, SI SE CUMPLE LA COSTUMBRE QUE HEMOS SEGUIDO, Y ENTONCES YA ESTAREMOS EN PLENO REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, YA INCLUSO SE PASARIA. ME PARECE QUE ENTONCES TENDREMOS QUE RESOLVER HOY ESTE ASUNTO. Y YO SOLAMENTE QUISIERA REITERAR UN ARGUMENTO, LOS COMPAÑEROS QUE ESTAN EN CONTRA DE NUESTRA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA COALICION, INSISTEN EN QUE PRESENTEMOS UNA SERIE DE REQUISITOS QUE ESTAN CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 61, Y YO INSISTO QUE NOS OBLIGAN A ALGO IMPOSIBLE POR LA LEY, PORQUE NO ESTAMOS POSTULANDO HOY CANDIDATOS, QUE ES LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 61, HOY ESTAMOS SOLAMENTE REGISTRANDO UNA COALICION, Y NO ESTAMOS POSTULANDO CANDIDATOS POR EL HECHO SIMPLE Y SENCILLO DE QUE AUN NO SE ABRE EL REGISTRO DE LOS MISMOS; CUANDO POSTULEMOS CANDIDATOS PRESENTAREMOS TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 61 DE LA

LEY, PERO NO NOS OBLIGUEN A PRESENTAR HOY ESOS REQUISITOS DEL 61, CUANDO ES EVIDENTE, ES UN HECHO DE QUE NO ESTAMOS POSTULANDO CANDIDATOS, HOY SOLAMENTE ESTAMOS REGISTRANDO LA COALICION.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PAN, DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS:** YO CREO QUE ASI NO VAMOS A ADELANTAR MUCHO. YO NO SE QUE RANGO TENGAN, ENTONCES, ESTA PLEYADE DE CIUDADANOS, COMO UN SEÑOR, MANUEL FERNANDEZ FLORES, COMO EULALIO TAL, QUE LO ESTAN AQUI SEÑALANDO, LOS CANDIDATOS QUE REGISTRAMOS SON LOS SIGUIENTES. ESTAN REGISTRANDO CANDIDATOS, SEÑOR, NO ESTAN PRESENTANDO ANTEPROYECTOS DE CANDIDATOS, NO ESTAN PRESENTANDO SIMPLES SUGERENCIAS, LAS CANDIDATURAS QUE REGISTRAMOS SON LAS SIGUIENTES, DAN NOMBRES PROPIOS, DAN APELLIDOS, DAN DIRECCIONES, DAN TODAS LAS CARACTERISTICAS QUE ESTABLECE LA LEY, NADA MAS QUE NO ACREDITAN COMO LOS ELIGIERON.

ENTONCES, NO VENAMOS A LO MISMO, Y LE VOY A DECIR UNA COSA, PARA TERMINAR PRONTO Y BIEN, EL TIEMPO DIRA SI ESTOS SON SUS CANDIDATOS O NO, Y SI SORPRENDIERON O NO A ESTE CONSEJO, O A LA OPINION PUBLICA, Y LO DIGO DE BUENA FE, LO QUE QUEREMOS ES QUE NO HAYA ESA ACTITUD, QUE TECNICAMENTE NO ENCUENTRO COMO LLAMARLE PARA QUE USTED NO SE LASTIME. DE VERAS, LO DIGO DE BUENA FE, NO ENCUENTRO UNA MANERA SUAVE PORQUE ENTRAÑA UN PROCEDIMIENTO ANOMALO, POR DONDE LE BUSQUEN, HOY USTEDES ESTAN PRESENTANDO UNA SERIE DE ELEMENTOS, Y PODRIAMOS HABLAR MAS, SOBRE SU PLATAFORMA, OTRAS CUESTIONES AL RESPECTO, PERO ME QUIERO CONCRETAR PARA NO ABRIR EL AMBITO DE LA DISCUSION O DE LA LITIS A OTROS PUNTOS.

NADA MAS CONTESTEME USTED ♦QUE SIGNIFICADO TIENE AQUI, EL CONJUNTO DE NOMBRES, DE DIRECCIONES, DE DOMICILIOS, DE EDADES, DE PERSONAS O PERSONAJES QUE VIENEN DESIGNADOS YA COMO CANDIDATOS QUE USTEDES ESTAN REGISTRANDO EN ESTE MOMENTO EN UNA COALICION Y COMO CUMPLEN CON EL 61, SI ESE ARTICULO ESTA PRECISANDO QUE LAS COALICIONES DEBEN DE TENER CANDIDATOS?, AQUI ESTAN LOS CANDIDATOS. POR UNA PARTE DICEN QUE NO ES APLICABLE ESTE ARTICULO PORQUE ES UN ACTO POSTERIOR, Y POR EL OTRO EN CUMPLIMIENTO A ESE ARTICULO PRESENTAN CANDIDATOS PERO DESPUES NOS DICEN QUE ESTOS NO SON QUE PORQUE TODAVIA NO ES EL MOMENTO DE SU REGISTRO. HAY UNA CONTRADICCION GRAMATICAL, JURIDICA Y POLITICA, QUE USTEDES NO SALVAN, Y NOSOTROS CREEMOS QUE SI NO TIENEN EL CARACTER DE CANDIDATOS ESTOS SEÑORES, LOS UBIQUEN EN LA DIMENSION, EN EL UNIVERSO POLITICO NACIONAL QUE HACEN AQUI O PARA QUE LOS PONEN, SI NO SON SUS CANDIDATOS, NO LOS SEÑALEN COMO CANDIDATOS, SI NO SON SUS CANDIDATOS NO LOS REGISTREN COMO CANDIDATOS, PERO SI LOS TIENEN POR TALES, ACREDITEN QUE HAN CUMPLIDO CON EL ARTICULO DE LA LEY QUE ESTABLECE QUE AQUI LO DEBEN ACREDITAR. SI LO

CUMPLIERON O NO, NO PREJUZO, SENCILLAMENTE DIGO, NO LO HAN ACREDITADO Y NO SE PUEDE APROBAR ESTA PROPUESTA DE CONVENIO.

**EL C. PRESIDENTE:** SEÑORES CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES: TENEMOS DOS ASPECTOS QUE YO LES PROONGO ENTREN A VOTACION; UNO SI VOTAMOS POR LA RESOLUCION, DOS, SI LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE CREAR UNA COMISION, TAMBIEN SE VOTE A FAVOR O EN CONTRA. LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PONGA A VOTACION LAS DOS OPCIONES.

**EL C. SECRETARIO:** SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, PONGO A SU CONSIDERACION SI SE VOTA DE UNA VEZ EL PROYECTO DE RESOLUCION, QUE HA PRESENTADO LA DIRECCION GENERAL.

LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, DE QUE SE RECOJA LA VOTACION NUMERAL, LES RUEGO SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO. (APROBADA)

LOS QUE ESTEN EN FAVOR DE QUE SE PASE A UNA COMISION. (DESECHADA)

ENTONCES EL ASUNTO ES PORQUE SE VOTE LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL.

**EL C. PRESIDENTE:** PROSIGA SEÑOR SECRETARIO.

**EL C. SECRETARIO:** LOS QUE ESTEN EN FAVOR DEL PROYECTO QUE HA PRESENTADO EN ESTA SESION EL DIRECTOR GENERAL, LES RUEGO SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO.

**EL C. PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**EL C. REPRESENTANTE DEL PRI, AMADOR RODRIGUEZ LOZANO:** CREEMOS QUE NO HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VOTAR, NI A FAVOR, NI EN CONTRA. POR TAL RAZON EL PRI SE ABSTIENE EN ESTE CASO.

**EL C. SECRETARIO:** EL PROYECTO DE LA DIRECCION, SE APRUEBA POR 12 VOTOS EN FAVOR, 2 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES.

**EL C. PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGASE LA ANOTACION DE ESTE REGISTRO, EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES Y DISPONGA LA SECRETARIA LO ORGANOS ESTATALES DE ESTE INSTITUTO, ASI COMO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.